CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226 /2014

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 352/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de octubre de 2014, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y la empresa **PILAR CONSTRUCTORA S.A.,** con R.U.C N° 80010097-2, domiciliado en Avda. Irrazabal casi Ruta N° 14, de la ciudad de Encarnación, Paraguay, debidamente representada por el **ING. ALDO DAVINSON PANIAGUA**, con C.I.N° 571.000, y el Señor **FERNANDO OREGGIONI O´HIGGINS**, con C.I.N° 763.525; en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, de conformidad al Art. 35 de los estatutos sociales; en adelante denominado el CONTRATISTA**,** por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato S. G. Ministro N° 352/2012 en el Marco del Llamado N° 03/2012 Licitación Publica Nacional para la Pavimentación tipo empedrado en varios tramos Camineros de la Red Vial Nacional – Obra 6, que se regirá por las siguiente cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

1.1. Los documentos contractuales firmados por las partes que pasan a formar parte integral del presente Convenio Modificatorio, son los siguientes:

a) El Contrato S.G. Ministro N° 352/2012.
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2254/2012.
c) Resolución Ministerial Nº 1222/2014 por la que se autoriza el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato mencionado en a).

CLAUSULA SEGUNDA – MODIFICACION DE DENOMINACION.

2.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen en adecuar la denominación del oferente adjudicado, por transformación del tipo societario, pasando de PILAR CONSTRUCTORA S.R.L. a PILAR CONSTRUCTORA S.A, según Escritura Pública N° 06 de fecha 12 de febrero de 2013.

EN FE DE LO CUAL, las partes firman la presente Enmienda Nº 1 del Contrato principal en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el lugar y fecha indicados al inicio.

ING. ALDO DAVINSON PANIAGUA
POR EL CONTRATISTA

Pilar Constructora S.A.
RUC: 80010097 - 2

FERNANDO OREGGIONI O´HIGGINS
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE